ANEXO AL CONTRATO N° 17/14

La CAJA de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la ANDE, ente autárquico regido por Ley Nº 71/68 y sus modificaciones Leyes Nº 1042/83 y 1300/87, con domicilio en Padre Cardozo Nº 355 de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, con RUC Nº 80000954-1, a quien en adelante se la llamará LA CAJA, representada por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad Nº 366.191, designado como Presidente según Decreto Nº 8.164, del 30 de diciembre de 2011 y el Sr. Hugo Alberto Franco Villalba, con Cedula de Identidad Nº 1.407.748, en representación de la firma SEGURIDAD PRIVADA DE VIGILANCIA Y PROTECCIÓN S.R.L., con domicilio legal y especial en la calle Gral. Delgado Nº 954 c/ Vda. De Las Llanas de la ciudad de Asunción, a quien en adelante se la llamará LA CONTRATISTA, de común acuerdo convienen en **ampliar y extender el Contrato N°17/14** suscrito el 14 de mayo de 2014, para la "Provisión de Servicios de Seguridad y Vigilancia para los Edificios C-9 y C-82", en base a lo autorizado por Resolución Nº 144/15, Acta Nº 2.124 del 11 de marzo de 2015, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: Se amplía el **Contrato Nº 17/14**, **ítem 1 "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Edificio C-9"**, para la contratación complementaria de 1 (un) guardia de seguridad para el **turno diurno de lunes a viernes, de 07:00 a 19:00 horas, desde el viernes 13 de marzo de 2015 al miércoles 13 de mayo de 2015.**
Asimismo, se extiende dicho **Contrato N°17/14, ítem 1: "Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Edificio C-9", desde el 14 de mayo de 2015 al 31 de mayo de 2015**, para la cobertura de **24 horas de vigilancia**, de lunes a domingo, incluyendo feriados, en 2 (dos) turnos: **07:00 a 19:00 horas y de 19:00 a 07:00 horas, con 1 (un) guardia de seguridad por cada turno.**

CLAUSULA SEGUNDA: Queda establecida la suma total de **Gs. 12.515.529 (Guaraníes doce millones quinientos quince mil quinientos veintinueve)** por el periodo de ampliación y extensión del contrato.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado de la ampliación y extensión del Contrato se encuentra previsto en el Rubro 280 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparación" del Presupuesto General de la Nación correspondiente al año 2015.

CLAUSULA TERCERA: Todas las cláusulas del contrato original continúan vigentes, excepto la Cláusula Sexta "Vigencia del Contrato", en lo que respecta al ítem 1 **"Servicios de Seguridad y Vigilancia para el Edificio C-9".**

Conformes las partes, con las cláusulas que anteceden, suscriben la presente ampliación de contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y efectos, en Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los trece días del mes de marzo de 2015.-

Sr. Hugo Alberto Franco Villalba
CONTRATISTA

Ing. Darío Eulogio Núñez González
PRESIDENTE DE LA CAJA